



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON**

**APRUEBA CONTRATO EXAMENES DE FONDO DE OJO A PACIENTES DIABETICOS BAJO CONTROL
AÑO 2011**

**DECRETO ALCALDICIO N° 222 /
Quillón, 28 de Septiembre de 2011.**

VISTOS:

1. La necesidad de poder los "Exámenes de Fondo de Ojo a Pacientes Diabéticos Bajo Control", beneficiarios del Sistema de Salud de la comuna de Quillón.
2. Decreto Alcaldicio N° 678 de fecha 20 Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2011.
3. Los Términos Técnicos de Referencia elaborados por el Departamento de Salud de Quillón, quien ha preparado el llamado a propuesta pública "EXAMENES DE FONDO DE OJO A PACIENTES DIABETICOS BAJO CONTROL".
4. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

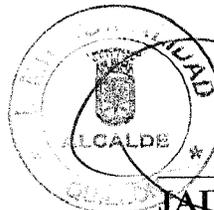
DECRETO:

1. **APRUEBANSE**, el Contrato de suministro para el servicio de "Exámenes de Fondo de Ojo a pacientes diabéticos Bajo Control", de fecha 28 de Septiembre de 2011, al Proveedor **INMUNOMÉDICA SALUD S.A.**, rol único tributario N° 76.702.540-8, quien cumplió con todos los antecedentes solicitados en los Términos Técnicos de Referencia publicados.
2. **LA VIGENCIA** del presente Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2011, según lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
18 de Septiembre N° 250, Quillón.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“FONDO DE OJO”**

En Quillón a 28 días del mes de Septiembre del año 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 61.972.800-9, representada por su alcalde, según se acreditará, **Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos domiciliados en 18 de Septiembre N° 250 de esta comuna, en adelante denominada “*La Municipalidad*” y por la otra **INMUNOMÉDICA SALUD S.A.**, rol único tributario N° 76.702.540-8, representada según se acreditará por **Don DANTE AUGUSTO GIRAUDO TORRES**, cédula de identidad N° 7.832.166-0, ambos con domicilio en Calle Itata N° 1060, Chillán, en adelante denominado “*El Prestador*”, declaran y convienen el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Atenciones Odontológicas Integrales”, bajo la modalidad de licitación pública (4367-46-L111).

PRIMERO: Por el presente acto e instrumento, “*La Municipalidad*” debidamente representada por su alcalde, ambos ya individualizados, encomienda a “*El Prestador*” representada por **Don Dante Augusto Giraudo Torres**, ambos debidamente individualizados, quien se obliga a la oportuna e íntegra ejecución del servicio de “**Exámenes de fondo de ojo para pacientes diabéticos bajo control**” del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillón, que requiere contratar los servicios de suministro para los Exámenes de fondo de ojo a los pacientes diabéticos bajo control en los Establecimientos de Salud de esta comuna, para lo cual, entre otras prestaciones, requiere un especialista médico Oftalmólogo, con la finalidad de dar cumplimiento al programa de salud Cardiovascular en Atención Primaria. Todo esto en conformidad a los Términos Técnicos de Referencia, los que en su conjunto forman parte del presente contrato, que se adjudicó a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la I.D. 4367-46-L111.

SEGUNDO: Se deja expresa constancia que el Prestador conoce a cabalidad el servicio que deberá otorgar una vez suscrito el presente contrato. Asimismo, el Prestador declara haber estudiado y conocer todos los antecedentes proporcionados por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl. De esta forma el Adjudicatario declara que la información entregada es suficiente, completa y técnicamente apta para la ejecución del servicio a que se refiere este contrato y que no podrá aducirse desconocimiento de estas circunstancias para eximirse del cumplimiento del mismo, Esto determina la obligatoriedad de realizar el servicio de acuerdo a los antecedentes estudiados y aceptados dentro de los plazos definidos.

TERCERO: El presente contrato es un contrato a suma alzada, sin reajustes ni intereses de carácter público, en que el Prestador proporciona todas las características requeridas por el Departamento de Salud Municipal de Quillón, para realizar los “**Exámenes de Fondo de Ojo a Pacientes Diabéticos bajo control**” con la finalidad de dar

QUINTO: El precio total de la adjudicación del suministro "Examen de Fondo de Ojo a pacientes diabéticos bajo control", señalado en la cláusula primera del presente instrumento es de \$ 4.302.000 (cuatro millones trescientos dos mil pesos) IVA Incluido. Imputándose el gasto que demanda el presente contrato al ítem 114-05-10 denominado Otros Fondos en Administración.

Se deja constancia que los valores y oferta de precio proporcionado por el adjudicatario, son de exclusiva responsabilidad de este último y que los errores, omisiones o diferencias con la realidad que ellas acusen, no modificarán el valor ofrecido por el Prestador. Así como la obligatoriedad en la entrega de los servicios requeridos.

El monto antes mencionado, será pagado mediante estados de pago previa presentación de la Boleta de Honorarios.

SEXTO: Para la cancelación del servicio de entrega de los Fondos de Ojo, el Prestador deberá hacer entrega al Departamento de Salud Municipal de la respectiva Boleta de Honorarios, sobre la base de los exámenes ejecutados en el mes precedente, debiendo adjuntar una nómina de pacientes por los cuales realiza el cobro junto a las órdenes de atención correspondientes debidamente recepcionadas, un listado con nombre y firma de los pacientes atendidos, en señal de recepción conforme y autorizadas por el profesional o funcionario a cargo del Programa que será designado para estos efectos por el Departamento de Salud.

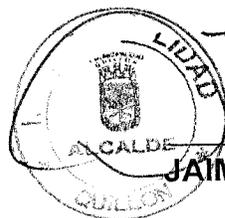
SEPTIMO: La fecha de finalización de este contrato será 31 Diciembre del 2011 y comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el presente contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y el resto en poder de la Municipalidad.

INMUNOMÉDICA SALUD S.A.
RUT: 76.702.540 - 8
Castellón 313
Concepción

DANTE GIRAUDO TORRES
GERENTE GENERAL
RED DE SALUD AMBULATORIA
INMUNOMÉDICA



DANTE GIRAUDO TORRES
El Concesionario

JAIMÉ CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)